



ORDENANZA N° 2893/2019

VISTO: El Expte. C.D. N° 10.083/19 de fecha 01/03/2019, iniciado por el Señor Jorge Muñoz Acuña, D.N.I. N° 93.851.862, mediante el cual solicita una excepción a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 170/86 (Art- 101°) y N° 086/88 (Artículos 1° y 2°), en cuanto a la construcción de sanitario para uso del personal local comercial, y;

CONSIDERANDO

Que, a fojas 01 del Expte. el presentante expone los motivos que originan el pedido de excepción.-

Que, la Ordenanza N° 086/1988, en su Artículo 1°, expresa: *“A partir de la promulgación de la presente, la construcción de locales destinados a la actividad comercial o a fin, deberán contar con sanitarios, para el personal, a efectos de su habilitación”*.-

Que, el Artículo 2° de dicha normativa, establece que: *“Los supermercados, tiendas, bares, restaurantes, (y similares), y todo que el comercio donde la estadía del público sea transitoria y numerosa, deberá contar con sanitarios para sus clientes”*.-

Que, mediante Ordenanza N° 2808/18 de fecha 06/06/2018, se otorgó al nombrado Sr. Jorge Muñoz Acuña, una excepción a lo dispuesto en las normativas antes mencionadas, para el local comercial, de su propiedad, ubicado en calles Lamadrid y Padre Milanés (esquina) de esta localidad.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 20/03/2019, conforme al Despacho N° 005/19 de la Comisión Interna de Economía, y considerando a la situación planteada por el peticionante de suficiente justificación, resuelve por mayoría (6 votos a favor y 1 voto en contra) otorgar la prórroga solicitada, con el dictado de la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: una excepción a lo dispuesto en las Ordenanzas N° 170/86 y N° 086/88, donde se establece que los locales comerciales deben contar con sanitarios para personal y clientes, y las especificaciones para éstos, al Sr. MUÑOZ ACUÑA JORGE – D.N.I. N° 93.851.862, en el local comercial, de su propiedad, ubicado en calles Lamadrid y Padre Milanés (esquina) de esta localidad.

ARTÍCULO 2°: REMÍTASE: al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio envíese la presente a las Secretarías Municipales que correspondan; y al Señor Jorge Muñoz Acuña, a sus efectos.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2002/19.-